

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 5 de marzo de 2021, al Despacho del señor Juez informando que se recibió escrito de subsanación de la acción de tutela por parte de la accionante. Sírvasse proveer.
La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210008300
Accionante:	MIGUEL ANTONIO RIVEROS MARTÍN C.C 80.214.994
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, COMPENSAR EPS, MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida MIGUEL ANTONIO RIVEROS MARTÍN, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, y COMPENSAR E.P.S, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO